



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 12 8 NOV 2023

RES. CD-ECO N° 528 - 23

Expte. N° 6403/23

VISTO: La Resolución CD-ECO N° 282/23, por medio de la cual se llama se tramita la inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo Temporario de PROFESOR ADJUNTO con dedicación simple, para la asignatura “DERECHO CONSTITUCIONAL” de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, de Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos establecidos en la Resolución CD-ECO N° 280/89 y modificatorias- Reglamento para cubrir cargos de docentes interinos mediante llamado a inscripción de interesados, que establece las normas a seguir para los llamados a concurso.

Que a fs. 81/86 del Expte. de referencia, obra Dictamen unánime emitido por la Comisión Asesora, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que el periodo original de designación operaba hasta el 31 de diciembre de 2023, y de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Personal de fs.93, con autorización de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos se extiende el plazo hasta el 31 de julio de 2024.

Que ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad a fs.95 de las presentes actuaciones.

El Dictamen N° 362/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de fs. 90.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 13/2023 de fecha 31/10/23.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 81/86 emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo Temporario de PROFESOR ADJUNTO con dedicación simple, para la asignatura “DERECHO CONSTITUCIONAL” de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, de Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Abog. Roque Arturo RUEDA TORINO, D.N.I. N° 24.875.542, en el cargo Temporario de PROFESOR ADJUNTO con dedicación simple para la asignatura “DERECHO CONSTITUCIONAL” de la carrera de la carrera de Licenciatura en Administración Plan de Estudios 2022, de Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.



///...



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 1528 - 23

Expte. N° 6403/23

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de la presente designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al docente designado, en el Artículo 1°, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida el presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que, si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

...///

RES. CD-ECO N° 1528-23

Expte. N° 6403/23

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en la declaración jurada, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

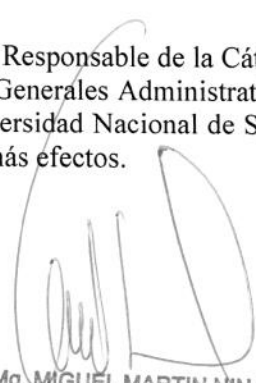
ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C. / N.G. R


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa